Sesión 7a.

Día 1 de febrero de 1924.

Ausente con aviso. Dr. Pasqualetti.

En Buenos-Aires a las diez y seis horas y treinta minutos del día primero del mes de febrero del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores Vocales doctor don Francisco M. Alvarez, profesor don Jorge A. Boero y doctor don Fermín Errea, bajo la presidencia del doctor don Ernesto A. Celesia, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

Sección Capital.

789 S. Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 18 de enero ppdo.:

"Autorízase a la Asociación "Sanatorio Mutualista para empleados de correos y telégrafos" para hacer uso del local de la escuela n. 7 del Consejo Escolar 1.° "Presidente Roca" desde el 17 al 25 del corriente inclusives, a fin de celebrar las sesiones de la cuarta asamblea

general ordinaria.-

5233 13/923 - Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 29 de enero ppdo.:
"Manifiéstese a la Dirección Administrativa en respuesta a su consulta de fs 10 del expediente que conforme a lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a fs 24 y 24 vuelta del expediente, le corresponde percibir a la vice-directora de la escuela n. 10 del C. Escolar 6°, Srta Florangel E. Tañarte el sueldo como tal hasta tanto se haga cargo del nuevo destino dado a fs 22 en diciembre 5 p. pdo."

1342 I/924. - Aceptar la renuncia presentada por el doctor Domingo S. Cavia, del cargo de Médico Jefe de la Inspección Médica Escolar, y agradecerle los servicios prestados en el desempeño del mismo, designándose interinamente para ocupar dicho puesto, al Médico Inspector doctor Enrique M. Olivieri.-

18820 B/923. Acordar la autorización solicitada por la Biblioteca Nacional de Maestros, para dar de baja los libros de la Sección Infantil muy deteriorados por el uso y cuyo detalle a fs 2, dejándose vacantes los números que a dichos libros corresponden en el inventario para darlos a los de reemplazo cuya adquisición

se propondrá oportunamente.-

229 D/924. Autorizar a la Dirección Administrativa para que adquiera el mimeógrafo y accesorios solicitado por la División Compras aceptándose el presupuesto de la casa Pratt y Cía, cuyo importe total de setecientos veintiún pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 721.20 m/n), deberá liquidarse por adelantado a favor del señor Jefe de dicha División, a efecto de efectuar su pago contra entrega, imputándose el gasto al Anexo E. Inciso 11, Item 4, Partida 33 del Presupuesto Vigente.-

492 I/924. Autorizar el lavado y planchado de servilletas, toallas, repasadores, etc, de éste Consejo, adjudicándose el mismo por el año en curso al señor Joaquín Genier, cuyos precios detallados en su propuesta de fs 1 del expediente, son inferiores a los que cotizan los otros dos proponentes. imputándose el gasto que se calcula en quinientos pesos m/n ($ 500 m/n) más o menos, para todo el año, al Anexo E. Inciso 11- Item 3- Partida 27 del Presupuesto Vigente.

14.953 11/923. Pasar las actuaciones al Consejo Escolar 11° a fin de que se sirva solicitar de los propietarios de las casas sitas Emilio Mitre 177, de que trata el expediente, y Perón, próxima a ésta y

que se encuentra actualmente a su estudio, toda rebaja que están dispuestos a acordar en los alquileres exigidos, y luego con intervención de los Inspectores Técnico, Médico y de Arquitectura del Distrito, efectuar un estudio comparativo de ambas propuestas y establecer precisamente cual de las dos conviene mejor a los intereses escolares.-

423 O/923. Pasar a informe de la Dirección Administrativa el expediente sobre honorarios de los apoderados del H. Consejo por Diciembre de 1922 para que manifieste si se puede hacer la imputación del gasto.

17.687. H/923. Donar de las existencias en depósito y sin perjuicio de las escuelas dependientes del H. Consejo, los artículos usados que se enumeran a fs 3 del exp. a la Asociación Tutelar de Menores de conformidad con su pedido de fs 1 del exp.

391 D/924. Hacer constar que los ascensos de maestros a la segunda categoría que en lo sucesivo acuerde el H. Consejo, serán con carácter honorario, en virtud de encontrarse totalmente afectada la partida respectiva, y hasta tanto pueda Dirección Administrativa incluir los sueldos

respectivos en las vacantes que se produzcan.-

16.196 O/923. Autorizar la ejecución de las obras de reparación en las fincas del legado de don Emiliano Olidén calle Caseros n.1547 y 1555, aceptándose al efecto los siguientes presupuestos, como más bajos y equitativos:

Arturo Venturini e hijo, por obras de albañilería y yesería, importe de . . . . $ 310.
Salerni y Palomo, por trabajos de pintura y blanqueo, importe de $ 397
Total $ 707,

debiendo imputarse el gasto total de setecientos siete pesos ($ 707 m/n al legado Olidén.-

18.697 O/923. 1°.- Llamar a licitación pública para un nuevo arriendo de acuerdo con las prácticas reglamentarias y leyes respectivas y conforme al proyecto de "Bases y Condiciones" a que deberán sujetarse las propuestas para el arriendo del campo en Marcos Paz, Bs.As, legado Bernasconi, que corre a fs 3 y 5 del exp., elevado por la Oficina Judicial.-

2°.- Autorizar al Administrador de propiedades don Juan A. Olgiati para que proceda a dar cumplimiento a la licitación de que se trata, conforme al proyecto de fs 3 a 4 vlta del exp. como también a la pu

blicación del aviso de fs 5 del exp. por el término de ley.-

3:- Pasar a informe de la Oficina Judicial el exp. en lo que se refiere a la modificación propuesta por Dirección Administrativa a fs 7 del mismo.-

15117. 7/923. Autorizar a la Oficina Judicial para que inicie las acciones del caso contra don José Maqueira por infracción al artículo 4: Ley 11.156.-

8932 10/923. Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el expediente por el cual la maestra de la escuela n: 7 del C. E. 10:- Sra Mercedes G. de Brown solicita goce de medio sueldo en la licencia que le fuera acordada sin él.-

356 7/924. Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el exp. por el cual la maestra de la escuela n: 15 del C. E. 7; Srta Elena Ferrari solicita se le acuerde sueldo en ocho inasistencias en que incurrió en el mes de septiembre ppdo por enfermedad de su señor padre y en un día de la licencia de quince que posteriormente se le concedió a raiz del fallecimiento del mismo.-

190 11/924. Autorizar al C. E. 11: para hacer funcionar sus oficinas en un solo turno, de 15 a 19 horas du-

durante el período de vacaciones y hasta el 15 del actual.-

14.322 | 8/923. | No hacer lugar al pedido formulado por el M. N. señor José Vidal, aspirante a suplencias en las escuelas de la Capital, en el sentido de que se le exceptúen de las disposiciones reglamentarias en cuanto establecen que ningún aspirante podrá desempeñar más de noventa días de suplencia.-

16.591 | I/923. | Acordar goce de medio sueldo en la licencia de un mes que por razones de salud, se le concedió con solo cuatro días de sueldo, al ordenanza de la Repartición don Francisco Zorio.-

19.236 | 6/923 | Establecer, expresamente, que la denegatoria del uso del local de la escuela Presidente Roca de la Capital el día 28 de diciembre último, al Comité Pro-Representación Parlamentaria del Magisterio" a objeto de realizar una asamblea, ha sido motivada por tener la misma un carácter político.-

17.630 | 10/923. | Acordar goce de medio sueldo durante el término de la licencia que por razones de salud, se le concedió sin él desde el 24 de julio al 30 de septiembre ppdos a la maestra de la escuela n° 18 del C. E. 10°, Srta María A. Reinoso Aberastury.-

14.439 | 12/923. | 1°.- Modificar el término de la locación de la finca sita General Artigas n° 678, fijado en la reso-

lución de 17 de diciembre p. pdo, el que deberá ser hasta el 15 de diciembre de 1926, con opción a dos años más por parte del H. Consejo, en vez de ser hasta el 31 de diciembre de 1925, como se consignó.-

2º.- Aceptar, a fin de no demorar por más tiempo este asunto, la exigencia del propietario de la citada finca, y, en consecuencia, desistir de la colocación de la claraboya requerida, debiendo el señor Director General de Arquitectura, entrevistándose con el propietario a la mayor brevedad, arbitrar de común acuerdo la forma de subsanar en lo posible, las deficiencias a cuyo remedio estaba destinada aquella claraboya.-

3º.- Disponer que en lo sucesivo y en casos análogos, la Dirección General de Arquitectura resuelva rápida y directamente estas incidencias, encarándolas con criterio práctico que salve las pequeñas dificultades, sobre las que no cuadran reiterados dictámenes y pronunciamientos del H. Consejo.-

18.547. I/923. 1º.- Dar por autorizada para los meses de enero y febrero del corriente año, la adquisición de artículos para los servicios de té y café y de limpieza de las

oficinas, según la forma en que ha venido efectuándose hasta el presente.—

2º.- Disponer que la adquisición de los mencionados artículos se efectúe por bimestre y mediante licitación privada, ya que la práctica ha demostrado que por la índole de los mismos, no es posible una licitación por un período de tiempo más o menos largo, justificándose para los intereses del Consejo, escalonar las compras, concretándolas a lo necesario para bimestre dentro de la suma de cuatro mil pesos m/n ($ 4.000 m/n) y efectuándolas siempre mediante licitación privada para la cual deberá invitarse a concurrir a ocho o diez casas abonadas de los distintos ramos.—

Sección Provincias.—

5303 S/923. Aprobar los servicios prestados por el señor Isidoro Romagnoli como suplente del director de la escuela nº 78 de San Luis Sr. Octavio del Rosario Guiñazú, que se encuentra en el servicio militar.—

9498 I/921. 1º.- Reconocer en la categoría de maestros auxiliares a los ayudantes: escuela 74 de La Rioja, Sr. Carlos Robador; escuela 133 de Santa Fe, Srta Herminia Bertoldi y escuela 15 de Corrientes, Srta Angela C. Garrido, en las mismas condiciones establecidas en la resolu-

"ción de fs 57, es decir que la diferencia de sueldos correspondientes sólo se hará efectiva una vez que el Presupuesto acuerde los fondos necesarios.-
2°.- Que la Presidencia adopte igual medida en los casos análogos que se presenten, de conformidad con la medida general adoptada.-

19.299 C/923 Desestimar los cargos formulados al director de la escuela n° 116 de Córdoba Sr. Roberto Quiroga en la denuncia de fs 3 del exp. y disponer el archivo del exp.

12.93 C/920 1°.- Que Dirección Administrativa practique por separado la liquidación de los alquileres adeudados por la casa que ocupó la escuela n° 158 de Corrientes desde octubre de 1920 hasta el 28 de febrero de 1922, a favor del señor Juan E. Niu y a razón de veinticinco pesos ($25.00) mensual, con la siguiente imputación: por 1920 al Inciso 11- Item 75- Partida 1 (Sobrantes) del Presupuesto respectivo; por 1921 a la respectiva partida del Presupuesto haciendo uso del artículo 40. debiendo incluirse el importe correspondiente al año 1922 en la planilla que se formula para pedir crédito suplementario.-
2°.- Que se agregue este exp. a la investigación que se realiza para esclarecer la conducta del Inspector en cuestión, como una

prueba del escaso celo con que se atendían algunos reclamos.-

4377 J/923. Aprobar los servicios prestados por el señor Dagoberto Ossorio como suplente del director de la escuela nº 14 de Jujuy Sr. Ildefonso Sanchez que se encuentra en el servicio militar.-

5300 S/923. Aprobar los servicios prestados por el señor Otoniel Fúnes como suplente del director de la escuela nº 233 de San Luis Sr. Ignacio Loyola Escudero que se encuentra en el servicio militar.-

5609 M/923. Aprobar los servicios prestados por el señor Miguel Vacca como suplente del maestro de la escuela nº 23 de Mendoza, Sr. Aníbal Molina Simonovich, que se encuentra en el servicio militar.-

18.208 L/923. Desestimar los cargos que se hacen contra la maestra Srta. Jesusa V. Sanchez de la escuela nº 11 de La Rioja en la denuncia formulada por doña Celestina Vda de Aballay, por cuanto de la información sumaria levantada así como de lo informado por la Inspección Seccional y la General de Provincias resulta evidenciado que la misma carece de fundamento.-

1532 C/923. Autorizar a la ex-directora de la escuela nº 42 de Catamarca, Srta Ana Inés Herrera Machado para inscribirse como aspirante a puestos en las Inspecciones Seccionales de las

provincias de La Rioja, Córdoba y Santa Fe y ser propuesta en terna siempre que no hubiera un diplomado que solicite el puesto.-

5933 S/923. Aprobar los servicios prestados por la señorita Carmen María Palumbo como suplente del maestro de la escuela n. 91 de Santiago del Estero, Sr. Simeón Escobar que se encuentra en el servicio militar.-

17161 S/923. Aprobar el traslado de la escuela n. 203 de Santiago del Estero de la localidad "La Cañada" a "Barranca Colorada", en vista de que el local en que funcionaba en el primer paraje nombrado se encuentra en malas condiciones.

5297 C/923. Aprobar los servicios prestados por el Sr. Augusto César Díaz como suplente del maestro de la escuela n. 315 de Corrientes Sr. Arnaldo Monasterio que se encuentra en el servicio militar.-

19631 T/922. Declarar cesante con anterioridad al 1° de septiembre de 1923, por no haberse presentado a su puesto durante el presente curso escolar sin haber justificado en manera alguna sus inasistencias, a la maestra de la escuela n. 50 de Tucumán, Srta Teresa Corbalán, quien además carece de título profesional y ha sido designada en calidad de interina.-

7816 S/923 Aprobar los servicios prestados por la Srta. Angélica Arnaez como

suplente del maestro de la escuela nº 25 de San Juan señor Argentino A. Arnaez que se encuentra en el servicio militar.—

7145 C/923. 1º.— Hacer constar que la licencia acordada en junio 25/923 a las maestras de la escuela nº 15 de Corrientes Srtas Juana E. y Angela Garrido, es sin goce de sueldo.—

2º.— Aprobar los servicios de las suplentes Srtas Vitalia Almirón y Angélica Garrás.—

7375 I/923. 1º.— Que se dé preferencia en la provisión de vacantes producidas en las regiones montañosas de Córdoba, La Rioja, Catamarca o San Luis, al personal docente enfermo de las escuelas de la Capital y Provincias Litorales, siempre que la circunstancia invocada se compruebe con certificado médico extendido en las condiciones reglamentarias.—

2º.— Cuando los peticionantes se encuentren afectados de tuberculosis, la Inspección Médica deberá comprobar que se encuentran repuestos y en condiciones de no representar un peligro para los educandos, antes de aconsejar el pase.—

Sección Territorios.—

9887 T/923. 1º.— Conceder licencia del 6 de abril al 6 de agosto de 1923, de conformidad con el artículo 9º de la resolución general de febrero 22/913, a

la maestra de la escuela nº 55 de Pampa Srta Jesús Rosalina Suárez a quien no se declara comprendida en el Item 63 por no ser suficiente el certificado de fs 1 del exp.-

2º- Aprobar los servicios de la suplente Srta Arminda Quiroga.-

7348 S/923. Aprobar la designación de maestro suplente efectuada por la Inspección Seccional 4ª, en enero 27 de 1923, a favor del señor Vicente Cachello, para la escuela nº 2 de Santa Cruz, en reemplazo del maestro señor José Luis Tevasco, que se encuentra prestando servicio militar, y volver el exp. a la Inspección General de Territorios para que en su oportunidad agregue el comprobante reglamentario para poder tomar en consideración el pedido de licencia.

11.115 C/923. Hacer saber al Cuerpo Médico Escolar que en lo sucesivo debe abstenerse de expedir certificados oficiales a maestros o empleados que no sean examinados por los médicos de esa dependencia, pues aparte de no estar facultado para ello por resolución del Consejo, induce a errores de apreciación.-

18.005 C/922. Autorizar a celebrar contrato de locación, por la finca perteneciente al señor Constante Bestelo que ocupa la escuela nº 40 del Chaco, en las siguientes condi-

_ciones:
Alquiler: ciento treinta pesos m/n ($130.00 m/n) mensual, pagaderos desde la fecha en que queden satisfactoriamente terminadas las obras de convenio, rigiendo hasta entonces y a contar del 1° de enero ppdo el alquiler de sesenta pesos ($60.00) mensual.-
Término: hasta el 15 de diciembre de 1927, prorrogable por dos años más a opción del Consejo.-
Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y en plazo prudencial a fijarse por la Inspección respectiva, todas las reparaciones que requiera el edificio existente, construyendo además cuatro nuevas piezas de metros 5 por 4 con madera de quebracho colorado.-

419 C/924. Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos solicitan los directores elementales de las escuelas nos 31 y 39 de Chaco, Señores Marciano Florencio Cuña e Isidoro Abatte, respectivamente.

347-N/924. 1°.- Reabrir la escuela n° 10 de Piedra del Aguila (Neuquén).
2°.- Trasladar a esa escuela al señor Ignacio Abelardo López, actual Director de la escuela n° 20 del mismo territorio.-
3°.- Disponer que la Inspección respectiva eleve la terna reglamentaria para proveer la di_

rección de la escuela n° 20 de Neuquén.

16.219 F/923. Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el exp. relativo a la reorganización del personal de las escuelas de Formosa.-

18.892 D/923. Aprobar el proceder de la Dirección Administrativa al haber imputado al Presupuesto General del año en curso, el sueldo del Visitador de escuelas territorios Sr. Urbano Rodriguez, y liquidado la diferencia entre trescientos sesenta pesos ($360) y cuatrocientos cincuenta pesos ($450), desde el 1° de septiembre de 1923, fecha desde la cual rige el nuevo Presupuesto, y desde la que también tienen este último sueldo los Visitadores de Escuelas de Territorios; haciéndose saber a la misma que debió solicitar previamente autorización de la superioridad.-

15.338 F/923. Nombrar profesora de música para las escuelas de Resistencia (Chaco), cuyo cargo se encuentra vacante por cesantía del Sr. Alfredo Barsanti, a la Srta María Amelia Rodriguez Blanco.-

582 N/923. 1°- Aprobar el contrato de locación que eleva la Inspección General de Territorios (fs 2 a 4 del exp.) por una nueva casa para el funcionamiento de la escuela n° 24 del Neuquén, en el que se establece un alquiler de ciento veinte pesos m/n

($120.00 m/n) mensual y término de dos años prorrogable por otros dos a opción del Consejo, encontrándose por lo demás extendido en debida forma.-

2°_ El referido alquiler, que representa un aumento de setenta pesos ($70) sobre el de cincuenta pesos ($50) que se ha venido abonando por la propiedad que ocupa actualmente la escuela, comenzará a pagarse desde la fecha en que se entregue la nueva finca con las reparaciones establecidas en el artículo 2° del contrato, satisfactoriamente terminadas.-

3°._ Recomendar a la Inspección respectiva procure obtener el aumento de la inscripción de la escuela, haciendo cumplir la obligación escolar a los numerosos niños causados que se dán como no inscriptos.-

Sección Capital.-

18.934 B/923. Autorizar a la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros, para adquirir por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($450.00 m/n), la obra de don Francis de Castelnau, imputándose el gasto al Anexo E. Inciso 11_ Item 3_ Partida 39 del Presupuesto General Vigente.-

17.544 I/923. Mantener el concepto con que ha sido calificado durante el año 1923, el Inspector Seccional de Es_

Escuelas de Adultos Sr. Carlos Brusco.-
2767 I/905. Levantar los efectos de la exoneración decretada por el H. Consejo, el 27 de julio de 1905 contra la ex-directora de escuelas de la Capital Srta Carlina de la Vega de Díaz de Vivar y, en consecuencia, autorizarla para desempeñar cargos de maestra en los establecimientos de la Capital, Provincias o Territorios Nacionales, siendo entendido que solo podrá ascender después de cuatro años con concepto profesional muy bueno.-
15.516 D/923. Autorizar al señor Tesorero de la Repartición don Abel del Castillo, para que adquiera, al precio de cotización en plaza en el día que efectúe la operación, bonos afirmados de la Ley 9142, y abone íntegro el importe del afirmado construido frente al edificio fiscal sito Reconquista 461/69, ocupado por la escuela n.° 4 del C. E. 1°, debiendo solicitar después documentadamente el reintegro de lo que gastare, el que se hará con imputación al Anexo E. Inciso 11 ítem 3- partida 60 del Presupuesto vigente.-
18.939 4°/923. 1°- Llamar seriamente la atención de la directora de la escuela n.° 3 del Consejo Escolar 4°; Srta Elvira C. de Downie y de la vice-directora del mismo establecimiento Srta Jerónima Traverso, por la intervención que han tomado en el presente asunto, faltando al cumpli

"miento de las disposiciones termi-
nantes del H. Consejo Nacional, que han
sido reiteradas al personal direc-
tivo y docente de las escuelas.-
2°.- Hacer presente a la directora
Srá de Dorronie, que no debe permitir
el uso del local de la escuela para
ninguna reunión sin autoriza-
ción expresa de la autoridad co-
rrespondiente, y que la Asociación
cooperadora "J. M. Gutierrez", solo pue-
de reunirse para los fines de su
constitución.-

4590 E/923. 1°.- Aceptar la bonificación del 20%
en la factura ya presentada por
un mil ochenta pesos moneda nacio-
nal ($1.080.00 m/n), por el "Diário Espa-
ñol por sesenta publicaciones, 17 de
enero a 17 de marzo de 1923 del aviso
sobre "Instrucción Primaria Obliga-
toria", debiendo mandarse liqui-
dar á favor de la Administración
del referido diario la suma de
ochocientos sesenta y cuatro pesos
m/n ($864.00 m/n) siempre que en méri-
to a la rebaja concedida no se ha-
ga cuestión por las distintas obser-
vaciones que la Dirección Admi-
nistrativa formula a fs 11 del exp.
con la imputación que indicará
la misma.-
2°.- Aprobar la tarifa de ocho cts
m/n por palabra y publicación que
presenta la Administración de "El
Diario Español" para los avisos que
se le adjudique al mismo en lo su-

" cesivo.-

8071 C/923. Tomar en conocimiento de S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, la reglamentación últimamente dictada en sesión del 23 de enero último (exp. 19.867. E/922), haciéndole saber que la demora en contestar su pedido de 4 de diciembre ppdo, ha sido motivada por estar a estudio del H. C. la mencionada reglamentación.-

13.772 10°/921. Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación de la casa calle Godoy Cruz n° 2939 y 2941, propiedad del señor G. Rabbia Mazzini, ocupada por la escuela n° 11 del C. E. 10°, de acuerdo con las siguientes condiciones: Término: hasta el 15 de diciembre de 1926.-

Alquiler: setecientos pesos m/n ($ 700 m/n) mensual, pagaderos desde la fecha en que queden satisfactoriamente terminadas todas las obras de convenio, rigiendo hasta entonces el actual alquiler de cuatrocientos pesos m/n ($ 400 m/n) mensual.-

Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro del plazo prudencial a fijarse por la Dirección de Arquitectura, todas las de reparación e higienización que requiriera la finca y que serán indicadas por la misma Oficina.- Las condiciones en que deberá ser entregado el subsuelo, se convendrán de común a-

acuerdo entre el propietario y el Sr. Jefe de la Oficina de Suministros.

19.564 20/922 Autorizar la celebración del contrato de locación por la casa calle Merlo n. 6587, con destino a la instalación de una nueva escuela del C. E. 20; de acuerdo con las siguientes condiciones:
Término: hasta el 15 de diciembre de 1927, con opción a dos años más por parte del H. Consejo.
Alquiler: trescientos cincuenta pesos m/n ($ 350.00 m/n), mensual, pagadero desde la fecha en que se entregue la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente realizadas.-
Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro de plazo prudencial a fijarse por la Dirección General de Arquitectura, todas las que esta oficina indica en el plano y planilla de fs 10 y 12 del exp.

6179 14/914 Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación de la casa calle San Pedro n. 5545 al 5557, propiedad del Sr. David J. Garetto, ocupada por la escuela n. 14 del C. E. 20; de acuerdo con las siguientes condiciones:
Término: hasta el 15 de diciembre de 1926, con opción a dos años más por parte del H. Consejo.
Alquiler: cuatrocientos pesos m/n ($ 400. m/n) mensual, pagadero desde la fecha en que queden satisfac-

"toriamente terminadas las obras de convenio, rigiendo hasta entonces el actual alquiler de doscientos cuarenta pesos m/n ($240.00 m/n) mensual.
Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta, dentro de plazo prudencial a fijarse por la Dirección de Arquitectura, las especificadas en la planilla de fs 34 y vlta del exp., excepto las partidas n: 1, 2, 3, y 8.-

3811 2°/923. Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación de la casa calle Belgrano n: 2419, propiedad del señor Juan José Moreno, ocupada por la escuela n: 10 del C. E. 2°, de acuerdo con las siguientes condiciones:
Término: hasta el 15 de diciembre de 1926, con opción a dos años más parte del H. Consejo.-
Alquiler: un mil pesos moneda nacional ($1.000.00 m/n) mensual, pagadero desde la celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el actual alquiler de setecientos pesos moneda nacional ($700. m/n) mensual.-
Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta, dentro de plazo prudencial a fijarse por la Dirección de Arquitectura todas las que esta oficina indica en la planilla de fs 20 del exp.-

6750 14°/922. Aceptar las modificaciones propuestas por el propietario de la finca sita Velazco n: 1165, ocupada por

la escuela nº 13 del C. E. 14º, para la celebración del nuevo contrato de locación, autorizada por resolución de 3 de agosto último (fs 25 del exp), en el sentido de que el término del mismo, en vez de ser hasta el 15 de diciembre de 1927, será por tres años, manteniéndose la cláusula sobre opción a dos años más por parte del Consejo; y en lo que respecta al alquiler a cambio de ser de cuatrocientos pesos ($400) - desde que se entreguen terminadas las obras de convenio, será de cuatrocientos veinte pesos ($420) - quedando por lo demás establecido, como se dispuso anteriormente, que a partir de la fecha de la celebración del contrato y hasta el recibo de aquellas obras, regirá el alquiler de trescientos pesos m/n ($300 m/n) mensual.

479 1/923. 1º- Autorizar la celebración del contrato de locación por la finca de propiedad de don Rodolfo Hita, sita Lavalle nº 1754, con destino al funcionamiento de la escuela nº 14 del C. E. 1º, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases.
Término: hasta el 15 de diciembre de 1924, prorrogable por un año más, a opción del H. Consejo.-
Alquiler: setecientos pesos moneda nacional ($700 m/n) mensual desde la celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el actual de cuatrocientos cincuenta pesos m/n ($450 m/n) mensual.-

Obras: el propietario deberá ejecutar por su cuenta durante la vigencia del contrato, todas las de repara-ción e higiene que se requieran para mantener la finca en buen estado de conservación y que serán indi-cadas por Dirección General de Arqui-tectura.–

2°.–Manifestar al citado propieta-rio, en cuanto a su propuesta de ampliación del edificio, que el H.C. le interesa en principio y queda a la espera de su presentación pa-ra considerarla tan pronto como sus oficinas técnicas practiquen el estudio correspondiente.–

6895 18/917 –Autorizar la celebración del contra-to de locación por las fincas de pro-piedad del señor Eduardo Turci-ro, sitas Rivadavia 7728 y Tortola 35, con destino al funcionamiento de la escuela n° 3 del C.E. 18°, por el término de cinco años, un alqui-ler de setecientos pesos moneda na-cional ($700 m/n) mensual pagade-ro desde el 1° de enero último, aceptan-do hasta entonces el alquiler ante-rior de trescientos setenta pesos de igual moneda y realizando las obras a que se refiere la resolu-ción de 15 de enero ppdo, las que deberá entregar satisfactoria-mente terminadas antes del 10 de marzo próximo, pues en caso contrario se le retendrán los alquileres.–

1399 D/924. Aprobar el proceder de la Presidencia al haber adoptado en la fecha la siguiente resolución:
"Teniendo presente que el funcionamiento de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, ocasiona pequeños gastos generales para satisfacer necesidades inmediatas, los cuales deben abonarse al contado se resuelve:
Acordar al Administrador de la expresada Colonia, don Pedro A. Costa, la suma de dos mil pesos moneda nacional ($2.000 m/n), para atender dichos gastos generales con cargo de rendir cuenta, debiendo elevar los comprobantes visados por la dirección del establecimiento".—
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas.—

[signatures]